

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Octubre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.298/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1761/13 de 20 de Agosto de 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 109/2013, denominado "Programa Elige Vivir Sano - J.V. 318 Viviendas, Alto Hospicio", ID 3447-329-LE13; Dec. Alcaldicio N° 2132/13 de 07 de Octubre de 2013, que adjudica la referida Propuesta Pública a la **Constructora Covima E.I.R.L.**; por la suma total de **\$24.488.627.-** Impuesto incluido, con plazo de ejecución de **50 (cincuenta) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno; y Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Programa Elige Vivir Sano - J.V. 318 Viviendas, Alto Hospicio**", suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa, el 17 de Octubre de 2013.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Programa Elige Vivir Sano - J.V. 318 Viviendas, Alto Hospicio**", suscrito el 17 de Octubre de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L**, RUT 76.103.233-K, representada por don **Manuel Héctor Villalobos Cordero**, RUT 9.511.625-6, ambos con domicilio en Calle 2, N° 3287, Villa Frei, Alto Hospicio, mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de **\$24.488.627.- (veinticuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos veinte y siete pesos)**, impuestos, permisos, certificados y gastos incluidos, en un plazo de ejecución de **50 (cincuenta) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno; originado de la adjudicación al referido contratista de la Propuesta Pública N° 109/2013, denominado "**Programa Elige Vivir Sano - J.V. 318 Viviendas, Alto Hospicio**", ID 3447-329-LE13, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha; rija a partir desde la respectiva Acta de Entrega del Terreno el plazo de ejecución de **50 (cincuenta) días corridos** señalados en las bases Administrativas, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, proceda a la correcta fiscalización de los servicios prestados; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.
- 3.- Páguese a **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.**, la suma única y total de **\$24.488.627.- (veinticuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos veinte y siete pesos)**, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

(continuación Dec. Alc. N° 2298/13)

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación, conforme la siguiente cuenta N° 215.31.02.04.062., del "Programa Elige Vivir Sano - J.V. 318 Viviendas".

5.- Designese Inspector Fiscal de la Obra ""Programa Elige Vivir Sano - J.V. 318 Viviendas, Alto Hospicio", ID 3447-329-LE13, al Profesional Arquitecto de Obras Municipales, don Pedro Mella, Arquitecto.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MVE/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal